

SS: 34447

Administrativo

**AUTORIZA EL PAGO DE LOS GASTOS COMUNES QUE
ESPECIFICA A LA COMUNIDAD EDIFICIO
AGUSTINAS-MONEDA**

SANTIAGO, - 2 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1116

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo Nº 169, de 2016, que nombró a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.882, para el año 2016; en la Ley Nº 18.101 que Fijó las Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución Exenta Nº 164, de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el contrato de arriendo suscrito con Dante Guzmán López; en el Ord. Nº 1155 de 2015, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 164, de fecha 10 de febrero de 2014, la Subsecretaría de Transportes aprobó el contrato de arriendo suscrito el 20 de diciembre de 2013, con don Dante Gabriel Guzmán López, RUN Nº 2.268.126-5, del inmueble ubicado en calle Matías Cousiño, Nº 150, oficina 822, comuna de Santiago, para ser utilizado como bodega para la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), inmueble que es indispensable para el acopio del alto volumen de material gráfico que maneja dicho programa, el que se encuentra vigente hasta la fecha.

2. Que, no obstante haberse pagado las rentas de arrendamiento y los servicios asociados, según lo previsto en la cláusula quinta del contrato aludido en el considerado anterior, se adeuda a la Comunidad Edificio Agustinas-Moneda, RUT: 56.004.000-8, administradora del edificio en que se ubica la bodega singularizada en el considerando anterior, el pago de los gastos comunes correspondientes a enero de 2015, los que no fueron pagados en su oportunidad por las razones que se indican en el informe de fecha 5 de octubre de 2016, emitido por CONASET, que se adjunta al presente acto administrativo, obligación que debe ser normalizada a la brevedad.

El monto adeudado por el concepto señalado, asciende a **\$43.533**, más una multa de 2,0% sobre el monto mensual del gasto común, que asciende a la suma de **\$ 900**, lo que hace un total, a la fecha, de **\$44.433.-** (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos), según se registra en el documento "Estado Cobranza Gastos" folio Nº 244240, de 7 de noviembre de 2016, emitido por Comunidad Edificio Agustinas-Moneda, cuya copia se adjunta al presente acto administrativo.

3. Que, en la cláusula tercera del contrato las partes acordaron que su vigencia se extendería hasta el 31 de diciembre de 2014.

A su turno, en la misma cláusula tercera se acordó la renovación automática del mismo, en los términos siguientes *"El presente contrato se renovará automáticamente por períodos consecutivos de 12 meses, a menos que alguna de las partes manifieste, mediante el envío por carta certificada al domicilio de la otra, su intención de ponerle término, con una antelación mínima de 60 días corridos al término de la vigencia que se encuentre en curso. Dicha renovación deberá aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes"*.

Conforme con lo anterior, el contrato se ha renovado automáticamente, por periodos de 12 meses, a partir del mes de enero del año 2015, en atención a que ninguna de las partes ha manifestado su intención de ponerle término. En consecuencia, éste ha permanecido vigente desde el 10 de febrero de 2014, hasta la fecha.



4. Que, en orden a lo señalado en el considerando anterior, cabe tener presente lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone: "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente.", por lo tanto, el gasto que representen los gastos comunes del referido inmueble, que ascienden a la suma total de \$44.433 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos), deberán pagarse con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, citada en el visto, según se registra en el documento folio 244240, de 7 de noviembre de 2016.

5. Que, dado lo expuesto precedentemente, se procederá a autorizar el pago de los gastos singularizados con cargo al presupuesto vigente.

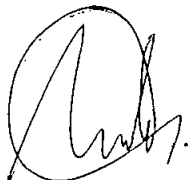
RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** el pago de los gastos comunes correspondientes a enero de 2015, del inmueble singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, por un monto de \$44.433 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos), a la Comunidad Edificio Agustinas-Moneda, RUT:56.004.000-8.

2. **IMPÚTESE** la suma total de \$ 44.433, al Item 22-09-002, del Programa 05, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

3. **PÁGUENSE**, los gastos especificados en el resuelto primero, que corresponden a la suma total de \$44.433 a la Comunidad Edificio Agustinas-Moneda, RUT N°:56.004.000-8.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MELO RIQUELME
Subsecretario de Transportes



GCM/APP/EAA/JFF/SBR/CGS/MCM

DISTRIBUCIÓN
Departamento Administrativo con antecedentes
CONASET
Oficina de Partes.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 44.433
ID Sigle	: 137362
Imputación	: 19.01.05 2209002
Presupuesto	\$ 356.701.863
Acumulado	\$ 356.701.863
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: P.Q
Fecha	: 22-11-2016

